

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

idad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
Actividad del POI	2700105: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA CECILIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA CECILIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2700105.
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Olmos tiene como objetivo lograr el desarrollo del Distrito; para lo cual ejecutará la pavimentación de la calle San Pedro entre calle San Juan y calle Santa Cecilia, la cual deberá contar con un profesional encargado de los trabajos a ejecutarse.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de un (01) supervisor de obra, para la ejecución de "RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA CECILIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2700105.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un **Supervisor de Obra** para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es una decisión crítica, ya que este perfil es el responsable de garantizar la correcta ejecución de la IOARR CUI N° 2700105.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Ubicación del Proyecto

DATOS DEL ÁREA DEL PROYECTO	
Departamento /Región:	LAMBAYEQUE
Provincia:	LAMBAYEQUE
Distrito:	OLMOS

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Sector:	CALLE SAN PEDRO
Región Geográfica:	Costa
Altitud aprox.:	171 m.s.n.m.
Zona	Urbana

MAPA DEL PERU



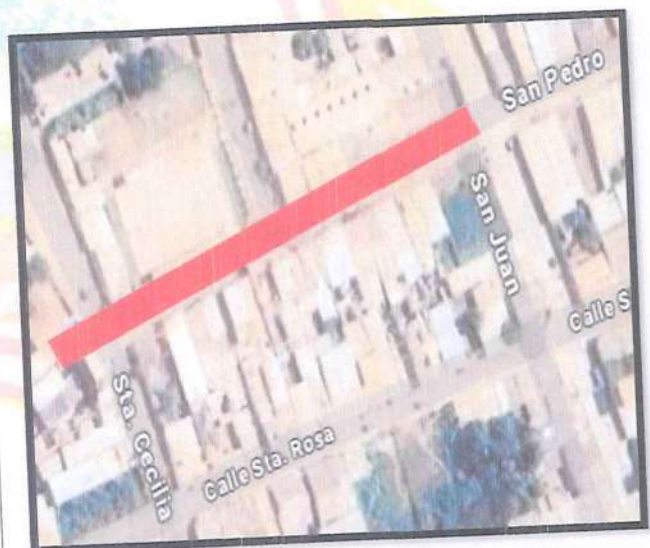
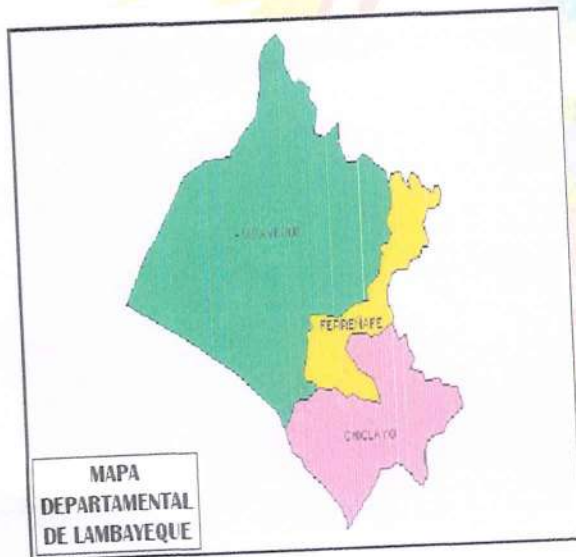
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE

REGION LAMBAYEQUE



AREA DE ESTUDIO

Ubicación imagen satelital Google Earth



Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

16

Metas del Proyecto

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01	OBRAS PROVISIONALES.		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.60x2.40	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE CASETA PARA ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑO PORTATIL PARA SS.HH. DE PERSONAL	mes	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES.		
01.02.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.03	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	981.82
01.02.04	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL	m2	981.82
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	78.31
01.02.06	REMOCION Y REUBICACION DE POSTES DE LUZ DE BAJA TENSION	und	2.00
01.02.07	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES, Dist. prom=4.5 km	m3	14.68
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
01.04	IMPACTO AMBIENTAL		
01.04.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
01.04.02	MITIGACION DE MATERIAL PARTICULADO EN OBRA	m2	981.82
01.04.03	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN OBRA	glb	1.00
01.05	PLAN DE DESVIO VEHICULAR		
01.05.01	DESVIO Y CONTROL DE TRÁNSITO DURANTE LA EJECUCION	glb	1.00
01.06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

		glb	1.00
01.06.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
02	PAVIMENTACION Y SEÑALIZACIÓN VIAL		
02.01	PAVIMENTACION		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	732.73
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS.		
02.01.02.01	CORTE EN TERRENO NATURAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	334.36
02.01.02.02	CONFORMACION, PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m2	732.73
02.01.02.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=4.50 km	m3	417.95
02.01.03	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
02.01.03.01	BASE GRANULAR E=0.20 m CBR>40%	m2	732.73
02.01.03.02	PAVIMENTO DE CONCRETO f'c=210 kg/cm2, E=0.20m	m2	732.73
02.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	64.01
02.01.03.04	TEXTURIZACION DE SUPERFICIE	m2	732.73
02.01.03.05	CURADO DE CONCRETO EN PAVIMENTO	m2	732.73
02.01.03.06	REFUERZO DE ACERO fy=4,200 kg/cm2, EN JUNTAS	kg	318.80
02.01.03.07	JUNTA ASFÁLTICA E=1"	m	320.04
02.01.03.08	JUNTA DE AISLAMIENTO E= 1"	m	221.20
02.01.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.01.04.01	ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO	und	2.00
02.01.04.02	ENSAYO CBR	und	1.00
02.01.04.03	ENSAYO DE DENSIDAD DE CAMPO	und	6.00
02.01.04.04	DISEÑO DE MEZCLA	und	1.00
02.01.04.05	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	18.00
02.01.05	VARIOS		
02.01.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA - PAVIMENTACIÓN	m2	732.73
02.02	SEÑALIZACION		
02.02.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

02.02.01.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL EN PAVIMENTO	m2	74.32
02.02.01.02	PINTURA EN VEREDAS	m	175.80
03	VEREDAS Y RAMPAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION MANUAL	m3	82.47
03.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL	m2	215.49
03.01.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=4.50 km	m3	103.09
03.02	VEREDAS		
03.02.01	BASE GRANULAR E=0.10 m, EN VEREDAS CBR>40%	m2	215.49
03.02.02	VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACABADO BRUÑADO	m2	215.49
03.02.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN VEREDAS	m3	3.34
03.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	84.21
03.02.05	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	215.49
03.02.06	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS E=1"	m	64.80
03.03	RAMPAS DE CONCRETO		
03.03.01	BASE GRANULAR E=0.10 m, EN RAMPAS CBR>40%	m2	33.60
03.03.02	RAMPA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2, E=0.10 m, ACABADO BRUÑADO	m2	33.60
03.03.03	UÑA DE CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 EN RAMPAS	m3	0.62
03.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	m2	3.64
03.03.05	CURADO EN RAMPAS DE CONCRETO	m2	33.60
03.03.06	JUNTAS DE DILATACION EN RAMPAS E=1"	m	16.80
03.04	CONTROL DE CALIDAD		
03.04.01	DISEÑO DE MEZCLA	und	1.00
03.04.02	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	3.00
03.05	VARIOS		
03.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA - VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	249.09
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

04.01.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	18.25
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/TUB. Ø 1/2" a=0.40m h=1.00m	m	18.25
04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA TUBERIA Ø=1/2"	m	18.25
04.01.02.03	CAMA DE APOYO P/TUB. Ø=1/2" CON ARENA FINA, e=0.10m, a=0.40m	m	18.25
04.01.02.04	RELLENO Y APISONADO P/TUB. Ø 1/2" C/ARENA FINA, h=0.30m	m	18.25
04.01.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS P/TUB. Ø=1/2" C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	m	18.25
04.01.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=4.50 km	m3	7.30
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA		
04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2"	und	6.00
04.01.03.02	SUMINISTRO E INST. DE CAJA PREFABRICADA P/MEDIDOR DE AGUA(INCL. REPOSICION DE CONEX. EXIST.)	und	22.00
04.01.03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION TUB PVC Ø = 1/2"	m	18.25
04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m	23.83
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/TUB. Ø=160mm a=0.60m	m	23.83
04.02.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS P/TUB Ø=160mm	m	23.83
04.02.02.03	CONFORMACION DE CAMA DE APOYO P/TUB Ø160mm	m	23.83
04.02.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MATERIAL DE PRESTAMO	m	23.83
04.02.02.05	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS C/MAT. PROPIO SELECCIONADO	m	23.83
04.02.02.06	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dist. prom=4.50 km	m3	19.66
04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO		
04.02.03.01	SUMINISTRO E INST. TUB PVC UF Ø = 160 mm S-20 INC. ANILLO	m	23.83
04.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/DESAGUE(INCL. REPOSICION DE CONEX. EXIST.)	und	22.00
04.02.03.03	EMPALME D/CONEXIONES DOMICILIARIAS A TUBERIA DE Ø=200mm	und	7.00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

04.02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA P/TUB. PVC Ø160 MM	m	23.83
04.02.04	BUZONES DE CONCRETO		
04.02.04.01	NIVELACION DE BUZONES DE CONCRETO	und	1.00

Valor Referencial

El valor referencial de la residencia de obra, asciende a la suma de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles).

Dicho valor constituye la retribución económica completa, en la que se incluye impuestos de ley, tributos, seguros y cualquier otro concepto en el desarrollo de las funciones durante todo el periodo de contratación.

Modalidad de Contratación

El Sistema de Contratación del presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS durante la ejecución de la obra y SUMA ALZADA para la liquidación de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

"RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE SAN PEDRO ENTRE CALLE SAN JUAN Y CALLE SANTA CECILIA, DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2700105.

LOCALIDAD: CALLE SAN PEDRO

FECHA : FEBRERO 2026

LUGAR : REGION LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE OLMOS

VALOR REFERENCIAL - SUPERVISOR DE OBRA

Sistema de Contrataciones	Componente	Descripción	Monto Presupuestado
MIXTA	D	SUPERVISOR DE OBRA (VR)	S/ 9,000.00
SISTEMA A TARIFAS	D.1	ETAPA DE EJECUCION DE OBRA (95%)	S/ 9,000.00
SISTEMA A SUMA ALZADA	D.2	ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA (5%)	
VALOR REFERENCIAL			S/ 9,000.00

Características y Condiciones del servicio a Contratar.

✓ ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor de obra, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

❖ ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mešapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
- Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
 - Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
 - Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
 - Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
 - Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
 - Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
 - Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
 - Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
 - Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
 - Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
 - Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
 - Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
 - Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.
- ❖ **ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION**

LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los plazos establecidos para la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

4.1. Plan de trabajo: No corresponde.

4.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

V. PERFIL REQUERIDO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:** Título profesional y Colegiatura en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Civil Ambiental y/o Arquitectura y/o Carreras Afines.

Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero

b. **Experiencia:**

Experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) MESES como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Experiencia General:** Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación.
- **Experiencia Específica:** Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación.

Se considera obra similar para el supervisor a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o caminos vecinales y/o veredas en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de mantenimiento periódico y rutinario y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana.

Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c. **Cursos y/o programas de especialización:**

- Autocad 2010
- Valorización y Liquidación de obra.
- Especialización en contrataciones del estado e Invierte Perú.
- Residencia, seguridad, liquidación y supervisión en obras (teórico – práctico)

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Metrados en edificaciones
- Costos y presupuestos con S10
- Diseño geométrico automatizado de carreteras con el enfoque BIM

d. Otros:

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias; Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE											
Lugar de prestación del servicio	<p>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, CAL. SANTO DOMINGO NRO. 886 CERCADO LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS.</p> <p>Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.</p>											
Duración del servicio y/o contrato	<p>CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.</p> <p>Correspondiente a la etapa de ejecución física de la obra, cuyo servicio se realizará en un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales se computan desde la suscripción del acta de inicio de ejecución de obra.</p> <p>El servicio de SUPERVISOR de obra en materia de los presentes Términos de Referencia se prestará en un PLAZO inicial de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, los cuales se realizarán en dos fases:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>ETAPA I: Plazo de Ejecución de Obra</td> <td>Días calendario</td> <td rowspan="2">45</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>ETAPA II: Realización de Liquidación de Obra</td> <td>Días calendario</td> </tr> </tbody> </table> <p>EL TIEMPO TOTAL DEL PLAZO CONTRACTUAL ES CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.</p>	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	01	ETAPA I: Plazo de Ejecución de Obra	Días calendario	45	02	ETAPA II: Realización de Liquidación de Obra	Días calendario
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD									
01	ETAPA I: Plazo de Ejecución de Obra	Días calendario	45									
02	ETAPA II: Realización de Liquidación de Obra	Días calendario										
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

<p>Productos y/o entregables</p>	<p>El servicio contará con informes mensuales que deberá ser presentado al supervisor y/o inspector en el último día del mes, cuyo contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", el cual debe recopilar los informes de cada uno de los profesionales pertenecientes al personal clave de obra. Todos los documentos de las valorizaciones a presentar deberán estar firmados y sellados en cada uno de sus folios.</p>									
<p>Del pago</p>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>									
<p>Forma de Pago</p>	<p>El pago con cargo a la ETAPA I - Ejecución de la obra será de forma periódica, incluidos impuestos de ley, cuya modalidad de pago será mensual, previa presentación de la valorización mensual y presentación de las liquidaciones parciales o total de obra (de corresponder), las cuales deberán contar con la conformidad del supervisor y/o inspector de obra y/o subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Todo en base a lo estipulado en directiva N°017-2023-CG/GMPL de ejecución de obras por administración directa.</p> <p>El pago con cargo a la ETAPA II - Liquidación de Obra, se realizará a la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de obra, previa conformidad del supervisor y/o inspector de obra y/o subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Todo en base lo estipulado en directiva N°017-2023-CG/GMPL de ejecución de obras por administración directa.</p> <table border="1" data-bbox="558 1478 1340 1747"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>% de incidencia</th> <th>Sistema de contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Etapa I - Ejecución de Obra</td> <td>95.00%</td> <td>Tarifas Diarias</td> </tr> <tr> <td>Etapa II - Liquidación de Obra</td> <td>5.00%</td> <td>Suma Alzada</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará al término de cada entregable, después de la presentación del entregable (Informe y/o carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la 	Descripción	% de incidencia	Sistema de contratación	Etapa I - Ejecución de Obra	95.00%	Tarifas Diarias	Etapa II - Liquidación de Obra	5.00%	Suma Alzada
Descripción	% de incidencia	Sistema de contratación								
Etapa I - Ejecución de Obra	95.00%	Tarifas Diarias								
Etapa II - Liquidación de Obra	5.00%	Suma Alzada								





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

	<p>contratación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).• Carta de autorización CCI.• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).• Copia de su orden de servicios o contrato.• Informe Conformidad.
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none">• No podrá efectuar requerimientos.• No se otorgará viáticos.• No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.
Conformidad	<p>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.</p> <p>La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.</p>
Constancia de prestación de servicios	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <p>De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</p>

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica Presentada mediante cotización a través de la plataforma de contratos menores, <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento de autorización de notificaciones mediante dirección electrónica.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato. Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia injustificada de Supervisor de Obra	0.05x1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
2	Por cada día de atraso en el asiento de cuaderno de obra, siendo el último asiento a constatar el día anterior de supervisión y/o inspección	0.01x1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
3	Por no hacer cumplir las de normas de seguridad en obra, no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por Incumplimiento de usos de equipos de protección personal, en el marco de la ley de seguridad y salud en el trabajo	0.01 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
4	Cuando permita el empleo de materiales y/o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
5	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme a lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
6	Cuando el Supervisor, luego del plazo para la subsanación de observaciones, entregue información incompleta y/o con errores.	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
7	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra, según lo establecido en la directiva de ejecución de	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

obras por administración directa			
8	Cuando permita el empleo de prácticas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
9	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 x 1.00 UIT	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
10	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo se genere daños a terceros	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
 mesápartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g. Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Ing. Wilder Muñoz Cossio
GERENTE
CIP 46710

